



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N° 013
11 de marzo de 2020.

La Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 940-04-394-ARAZN

Colón, 11 de marzo de 2020.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en la **PERFUMERÍA MIRACLE # 2** el cual contiene **PERFUME MARCA NERSSIN BELLA CON SIMILITUD LA VIE EST BELLE, PERFUME CON SIMILITUD A HEIRESS, COLONIAS DE NIÑO CON IMAGEN DE BARBIE, PRINCESS, MINION, DORIS, MASHA Y EL OSO, PERFUME CON SIMILITUD A KATTI PERRY, COLONIA DE NIÑO CON IMAGEN DE MICKEY MAUSE, TIGERS, BATMAN, JOKER, SUPER-MAN, PAW PATROL, CARS, STAR WARS, CARS, LOS HEROES, FROZEN, MONTERS INC, VIOLETA, MIRACULOS, PRINCESS, STRANBERRY, SOY LUNA**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
MARIA GOMEZ
Secretaria Ad Hoc

(FDO.)
CRISANTA QUINTERO
Administradora Regional de Aduanas
Zona Norte

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).

LICDA. CRISANTA QUINTERO
Administradora Regional de Aduanas
Zona Norte



MARIA GOMEZ
Secretaria Ad Hoc



Se fija el presente EDICTO a las 11:30 de la manana del día de hoy 12 del mes de marzo de 2020.

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de _____.